



"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA Y LA BANDA DE MÚSICA DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE HUÉTOR VEGA, PARA EL EJERCICIO 2022"

Reunidas:

De una parte, D^a. Elena Duque Merino, mayor de edad, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huétor Vega, actuando en nombre y representación del mismo.

Y de otra, D^a M^a José Quesada Santamarina, mayor de edad, vecina de Huétor Vega, provista del D.N.I. 44.287.945-L, actuando en nombre y representación de la **Banda de música de la Asociación Municipal de Huétor Vega**, con CIF G-18075374 y domicilio en Calle Real nº34, C.P.: 18198- Huétor Vega (Granada).

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio de Colaboración, y en su virtud

EXPONEN

Que la Asociación cultural "Banda de Música de la Asociación Municipal de Huétor Vega", con más de 30 años de existencia, se ha convertido en un referente del asociacionismo en Huétor Vega que trasciende los propios fines estatutarios como fuente y foco de conocimiento y formación musical y como cultivador, mantenedor y difusor cultural, en un pueblo en el que precisamente la cultura y la música están fuertemente ligadas, como puede comprobarse con la existencia de una Escuela Municipal de Música y Danza, y diversas Asociaciones de carácter cultural y musical.

Que constituida al amparo de su normativa específica, posee características diferenciadoras dentro de Huétor Vega, con más de 50 músicos organizados como conjunto instrumental de viento (metal y madera) y percusión, cuenta en su currículum con varias generaciones de hueteños formados en su seno, que han legado a ser profesionales dentro del campo de la música (Maestros de Primaria y Secundaria, Profesores de Instituto y Conservatorio, y Músicos profesionales de diversas formaciones).

Que la banda de Música de Huétor Vega es un auténtico elemento dinamizador de la vida cultural y educativa del municipio, ya que su función no queda exclusivamente limitada al tiempo de ocio la realización de conciertos y actuaciones con motivo de actos conmemorativos





o celebraciones de eventos relevantes. A través de la colaboración con la Escuela Municipal de Música, prestando instrumentos y realizando actividades conjuntas educativas (concierto didácticos), se posibilita que la juventud de Huétor Vega se inicie en la cultura musical, aprenda a tocar un instrumento y se anime a continuar en otros ámbitos como los conservatorios profesionales de música.

Que la Asociación cultural “Banda de Música de la Asociación Municipal de Huétor Vega”, consta inscrita en la Unidad Registral, Sección Primera de Asociaciones desde el 22/10/1986 con el número 18-1-1273, y viene colaborando desde hace años con el Ayuntamiento de Huétor Vega en distintas actividades culturales que se han desarrollado en el municipio.

Que ambas partes reconocen el prestigio cultural, social y educativo de la Asociación Cultural. La cual ha contribuido a establecer una amplia cultura popular en nuestro municipio.

Que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone lo siguiente: “ El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”. El citado artículo se concreta en el art. 25.2: “ El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias , en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”. En igual sentido la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía local de Andalucía establece como competencia propia del municipio en el art. 9.17 “la Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye: a) La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio. b) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

Por las razones expuestas se adhieren al presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto, Finalidad y Beneficiario

1. El objeto del presente convenio es promover y apoyar las actividades musicales de conjunto instrumental, siendo la Asociación cultural “Banda de Música de la Asociación





Municipal de Huétor Vega”, el máximo exponente musical del municipio.

Así mismo, es objeto del convenio de colaboración el desarrollo de las actividades musicales de conjunto instrumental, y el establecimiento de unas líneas de colaboración en torno a la formación musical, producción, puestas en escena y ensayos de conciertos, así como la colaboración con otras actividades musicales, la incorporación de nuevos músicos, especialmente jóvenes y aquellas otras actividades que sirvan para el fomento y la difusión de la música de conjuntos instrumental en todos su géneros. Todas las actuaciones serán concertadas directamente entre la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Huétor Vega y la Asociación cultural "Banda de Música de la Asociación Municipal de Huétor Vega"

2. La beneficiaria de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto del ejercicio 2022 es la Asociación cultural "Banda de Música de la Asociación Municipal de Huétor Vega con CIF 18075374.

Segunda.- Crédito presupuestario y cuantía de la subvención

1. El Ayuntamiento de Huétor Vega subvenciona a la Banda de Música de la Asociación Municipal de Huétor Vega con la cantidad de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**, para la realización, durante el ejercicio 2022, de los gastos que se detallan en la estipulación octava.

2. Esta subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48007 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huétor Vega para el ejercicio 2022.

Tercera.- Compatibilidad con otras subvenciones

1. El importe de la subvención que se regula en el presente Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos, estatales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Cuarta.- Compromisos de la Banda de Música de la Asociación Municipal de Huétor Vega.

La Banda de Música de la Asociación Municipal de Huétor Vega, se compromete a realizar las actividades que detallan en la memoria proyecto Actuaciones BMHV 2022, y que a continuación se insertan:





- 5 DE ENERO: Cabalgata de Reyes: Actuación perteneciente a la cabalgata de reyes, donde se trata de dar a conocer musicalmente a la banda en un acto festivo con repertorio para todas las edades.
- 28 DE FEBRERO- Día de Andalucía: Concierto de música Latina junto con música de nuestra tierra.
- 26 DE MARZO- CONCIERTO DE PASIÓN: Concierto dedicado a la conservación y exposición del repertorio cofrade, siendo este uno de los más valorados dentro de la semana santa.
- 14 DE ABRIL- PROCESIÓN DEL JUEVES SANTO. Procesión que se realiza en Huétor Vega.
- 8 DE MAYO: CONCIERTO “Viaje de Primavera” (con Banda de Quéntar) Quiosco Paseo del Salón. Concierto en conjunto con la Banda de Quéntar y perteneciente al ciclo de Fegraband, en el cual ambas bandas interpretan repertorio variando entre dos mundos, música referida a nuestra tierra como De Cai, Entre Naranjos y Olivos, Reencuentros, Fiesta Lorquiana, pasando más tarde a repertorio más festivo y Latino Fiesta Tropical, Santana a Portrait, Libertango, Cuban...
- 16 DE AGOSTO: Procesión Fiestas de Huétor Vega. Acto referido a la procesión de las fiestas en Huétor Vega.
- 24 DE SEPTIEMBRE: FESTIVAL DE BANDAS DE MÚSICA - SAN MIGUEL DE CINE Cine de Aventuras (Churriana de la Vega y Huétor Vega). Concierto perteneciente a Festival de Música de Cine. Este año el acto se centrará en el cine de Aventuras, y en conjunto con la Banda de Churriana de la Vega se interpretarán Bandas sonoras pertenecientes al cine de Aventuras como E.T, Indiana Jones, Superman, Conan el Bárbaro, Regreso al futuro entre otras,
- 1 DE OCTUBRE: Procesión Fiestas del Barrio San Miguel. Acto referido a la procesión de las fiestas del Barrio de San Miguel.
- 19 NOVIEMBRE: Concierto Santa Cecilia. Concierto referido al día de Santa Cecilia patrona de los músicos, día a recordar por parte de la integración musical, en este concierto se hará un viaje musical hacia el repertorio referido a las festividades de Moros y Cristianos, siendo una parte fundamental de nuestra historia.
- 6 DE DICIEMBRE: Día de la Constitución. Acto oficial del Ayuntamiento, en el cual la banda representará e interpretará música referida al repertorio de pasodobles.
- 11 DICIEMBRE: Teatro Isabel La Católica (UN VIAJE POR EL CINE). De nuevo, y con el privilegio de la actuación por el ciclo de bandas de Fegraband y participación en el teatro Isabel la Católica, las bandas de Huétor Vega y churriana de la vega interpretaron un repertorio centrado en la Bandas sonoras de Aventuras y Ciencia Ficción.





- Concierto de Navidad. Tradicional concierto de Navidad para todos los niños.

Quinta.- Compromisos del Ayuntamiento de Huétor Vega

Para la consecución de los fines el Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega, asume los siguientes compromisos:

5.1. El Ayuntamiento subvenciona a la Asociación cultural “Banda de Música de la Asociación Municipal de Huétor Vega”, con la cantidad de DIEZ MIL (10.000) EUROS, para la realización durante el año 2022 de los gastos que se detallan en la cláusula octava.

5.2 Ceder a la BANDA DE MÚSICA un espacio en el edificio de titularidad municipal denominado Huerta Cercada de Huétor Vega bajo el estricto control horario según disponibilidad ya acordada verbalmente, para el desarrollo de las actividades formativas y artísticas que pretende la asociación musical. Debiendo ocuparse ésta del buen uso del edificio, cierre y apertura de las puertas del mismo.

Sexta.- Vigencia del convenio

1. La duración del presente Convenio será para el ejercicio 2022.

Séptima.- Plazos y modos de pago de la subvención

El importe total de la subvención concedida se abonará mediante transferencia bancaria en el **plazo máximo de un mes** a contar desde la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la concesión de la subvención, siempre que el beneficiario haya aportado **con carácter previo** la documentación exigida en la Cláusula Novena del presente convenio.

Octava.- Plazos y forma de justificación

- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el presente convenio, deberá realizarse, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, y de conformidad con las estipulaciones del presente convenio.
- Las actividades deberán llevarse a término a lo largo del periodo de vigencia del presente convenio y se justificarán el 31 de enero de 2023, acompañando los documentos que se indican a continuación.
- La justificación se realizará mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento (a través de la Oficina virtual), de la siguiente documentación:





- Memoria detallada de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y una valoración general del proyecto donde se informe del grado de consecución de los objetivos propuestos.
- Memoria económica que incluya resumen detallado del 100% de los ingresos, gastos y pagos debidamente justificados, efectuados en la realización de las actividades y relación de facturas.
- Original de las facturas por el importe total de la subvención concedida. Dichas facturas deberán contener los siguientes requisitos:
 - Número y, en su caso, serie
 - Nombre y apellidos o denominación social
 - Número o Código de Identificación Fiscal, (NIF o CIF)
 - Domicilio (Referido tanto al expedidor como al tomador de la factura)
 - Descripción de la operación y su contraprestación
 - Fecha de la factura
 - Si está sujeta a IVA, deberá consignarse los datos necesarios para hallar la base imponible y señalar tipo de sujeción.
 - En su caso, retención de IRPF.
 - Justificante del pago de las facturas. Podrá realizarse del siguiente modo: El pago se acreditará haciendo constar "pagado" en el texto de la factura y certificado por parte del emisor de la factura acreditativo de haber sido ingresado en su contabilidad la cantidad que proceda, o bien, mediante transferencia bancaria.

En el caso de gastos de personal, se exigirán las nóminas y los Seguros Sociales devengados correspondientes.

Con carácter general, **no se admitirá** ningún gasto que no implique la obligación de emitir factura. No obstante, en los supuestos en los que su emisión no resulte procedente, se deberá aportar certificación expedida por el organismo competente, acreditativo del gasto realizado. **Tampoco se admitirán** gastos correspondientes a trofeos, obsequios, premios, adquisición de productos alimenticios o comidas y similares.

Recibida la documentación justificativa en el Área de Intervención, se dará traslado de la misma al área de Cultura con objeto de que emita informe favorable con el V.º B.º la Concejalía de Cultura, acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el





presente convenio.

En caso de no justificar debidamente la totalidad o parte de la subvención otorgada implicará la imposibilidad de otorgársele otra subvención en el ejercicio siguiente, y por consiguiente, devolución de la parte no justificada. Todo ello, según la Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones Municipales (Expte. GE-4980/2021).

Novena.- Gastos subvencionables

1. Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad de la Banda de Música de la Asociación Municipal Huétor Vega durante **el ejercicio 2022**, con los límites temporales señalados en la estipulación Quinta del presente convenio, y que se refieran a los siguientes conceptos:

- ☐ Reparación de instrumentos
- ☐ Obsequios promocionales
- ☐ Transportes
- ☐ Asesoramiento artístico y técnico
- ☐ Vestuario
- ☐ Imprenta, cartelería, partituras y encuadernaciones
- ☐ Compra de partituras
- ☐ Desplazamientos relacionados con las actuaciones

Décima.- Documentación

1. La documentación que debe acompañar al Convenio es la siguiente:

- Memoria/Proyecto Banda Música de la Asociación Municipal de Huétor Vega detallado de las actividades a realizar, donde se recojan los objetivos a conseguir, las personas a las que se destina el proyecto, el calendario de ejecución, el Presupuesto desglosado de los ingresos y gastos, y la cantidad que se solicita.
- Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Fotocopia del NIF del representante legal.
- Certificado bancario de la cuenta bancaria a nombre de la Banda de Música de la Asociación de Huétor Vega, donde se abonará el importe de la subvención.





- Copia autenticada o compulsada de los estatutos de la entidad, así como de la inscripción en el correspondiente registro.
- Certificación que acredite estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Huétor Vega.
- Certificación que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación que acredite estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la persona física o representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas, y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad.
- Declaración responsable de la persona física o representante legal de la entidad del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.
- Si el desarrollo de las actividades implica contacto habitual con menores por parte del personal contratado, voluntario o colaborador del beneficiario/a, éste, mediante declaración responsable, deberá especificar que dichas personas cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección del Menor, o aportar certificados negativos del Registro central de delincuentes sexuales.
- Cualquier otro documento que se considere de interés para la mejor evaluación de la subvención a otorgar.

Disposición Final

Para todos aquellos aspectos no recogidos en este Convenio, así como cualquier duda sobre la interpretación del mismo, será la Junta de Gobierno Local la que acordará lo que proceda.

El Ayuntamiento de Huétor Vega fiscalizará, por los medios que estime oportunos, el cumplimiento por parte de la Banda de Música de la Asociación de Huétor Vega de lo establecido en el presente Convenio.





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

La Alcaldesa-Presidenta

La Presidenta de la Banda de Música
de la Asociación de Huétor Vega

Fdo.: Elena Duque Merino

Fdo.: M^a José Quesada Santamarina

Documento firmado electrónicamente

